

***Es el MODELO DE CONTRATO QUE FIRMABAN LAS MAESTRAS CON EL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN en el año 1923 en nuestro país.***

No se pierdan ni una letra!!!!!!!

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN CONTRATO DE MAESTRAS

AÑO 1923

"Este es un acuerdo entre la señorita.....maestra, y el Consejo de Educación y de la Escuela por el cual la señorita.....acuerda impartir clases por un periodo de ocho meses a partir del.....de 1923.

La señorita acuerda:

- 1) No casarse. Este contrato quedara automáticamente anulado y sin efecto si la maestra se casa.
- 2) No andar en compañía de hombres.
- 3) Estar en su casa entre las ocho de la tarde y las seis de la mañana, a menos que sea para atender una función escolar.
- 4) No pasearse por las heladerías del centro de la ciudad.
- 5) No abandonar la ciudad bajo ningún concepto sin el permiso del presidente del Consejo de Delegados.
- 6) No fumar cigarrillos. Este contrato quedara automáticamente anulado y sin efecto si se encontrara a la maestra fumando.
- 7) No beber cerveza, vino, ni Whisky. Este contrato quedara automáticamente anulado y sin efecto si se encontrara a la maestra bebiendo.
- 8) No viajar en ningún coche o automóvil con ningún hombre excepto su hermano o su padre.
- 9) No vestir ropas de colores brillantes.
- 10) No teñirse el pelo.
- 11) Usar al menos dos enaguas.
- 12) No usar vestidos que queden a más de cinco centímetros por encima de los tobillos.
- 13) Mantener limpia el aula.
 - Barrer el suelo del aula al menos una vez al día.
 - Fregar el suelo del aula al menos una vez por semana con agua caliente y jabón.
 - Encender el fuego a las siete, de modo que la habitación esté caliente a las ocho cuando lleguen los niños.
 - Limpiar la pizarra una vez al día.
- 14) No usar polvos faciales, no maquillarse ni pintarse los labios.

Fuente: "La Revista del Consejo Nacional de la Mujer" Año 4, Nro. 12. marzo 1999. Buenos Aires.

¡Defendamos siempre el Estatuto del Docente!